

Motif. c/ 3300

Arica, 09 de Diciembre 2015.-

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800490

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800490, presentada por el contribuyente CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-6 REP. DE FRANCIA RUT: [REDACTED] de fecha 07/12/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

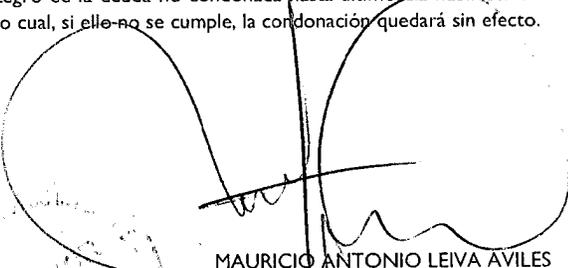
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 80 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


 MAURICIO ANTONIO LEIVA AVILES
 DIRECTOR REGIONAL
 XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación 490 Res. Ex. N° 1800490 ; de fecha de Diciembre, que incluye entrega de giro N° 107036395				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe



www.sii.cl

VIII

DIRECCIÓN REGIONAL

F 3300

FOLIO: 1518760

PROGRAMA: _____

HCA N° _____

NOTIFICACIÓN N° 532

REF: Entrega de documentos que se indican.

Arica, 30/12/15
(CIUDAD Y FECHA)

SEÑOR (ES): Centro Comercial Pucos, S.p.A. RUT: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] COMUNA: Santa Cruz
 GIRO O ACTIVIDAD: _____
 REP. LEGAL: [REDACTED] RUT: [REDACTED]
 DOMICILIO POSTAL: _____

Siendo las 9:25 horas, se notifica a Usted lo siguiente:

- Resolución N° 18.004, de fecha 30/12/15
- Citación N° _____, de fecha _____
- Liquidación (es) N° (s) _____, de fecha _____
- Giro (s) N° (s) _____, de fecha _____
- Otros _____

de la Dirección Regional Arica
con entrega de copia íntegra de 1205, que en este acto se notifica.

TIPO DE NOTIFICACIÓN:

- Personal en su domicilio. Personal en otro domicilio: _____
- Por cédula en la persona de: _____ C.I.N° _____
- Por cédula, dejada en el domicilio señalado.

Al no encontrar persona adulta, se dejó en el correo.

Nombre y firma del contribuyente,
Representante legal o persona adulta



[Signature]

Nombre, firma y timbre del funcionario
Fono: _____
E-mail: _____

[Handwritten signature]

COPIA: CARPETA (EXPEDIENTE DE _____) (SO)